



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 22 DE MAYO DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio próximos, al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias de gravedad que dieran lugar a su distanciamiento, en la 12ª carrera disputada el día 19 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Isolation”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al jockey aprendiz **BRIAN RODRIGO ENRIQUE**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Bomb Slew”, en la 1ª carrera del día 16 de mayo p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al jockey aprendiz **LUCIANO MATIAS RECUERO**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Rio Babel”, en la 2ª carrera del 19 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Select Boy”, en la 2ª carrera del 19 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al jockey aprendiz **RAMIRO EZEQUIEL SALAZAR**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para las 8ª carrera del día 16 de mayo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Full Taylor”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOAQUIN WESSOLOWSKI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Arenalejo”, para la 1ª carrera del 16 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HECTOR FABIAN DIAZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Tato Rich", para la 1ª carrera del 16 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS ACUÑA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Caballo De Indio", para la 8ª carrera del 16 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RICARDO ARIEL GONZALEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Galana Bay", para la 10ª carrera del 16 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MILTON DANIEL PUERARI DUARTE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Examined", para la 10ª carrera del 16 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL DAVID LUGO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Gil :Raya Pay", para la 11ª carrera del 16 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.


Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ARMANDO JESUS PACHECO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Examined", para la 11ª carrera del 16 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL LOPEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Flores De Gloria", para la 12ª carrera del 16 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **EDUARDO RAMON OTERO**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Blondie Hat”, en la 6ª carrera disputada el día 19 de mayo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**MY SOUTHERN**” por el término de treinta (30) días, desde el 16 de mayo p.pdo. y hasta el 15 de junio de 2024 inclusive y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a su entrenador Dn. **JORGE DARIO RUVELLI** por no haber justificado la no participación del ejemplar, en la 12ª carrera del 16 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. **RAMIRO GAITAN PICART**, por haber presentado al s.p.c. “Mila Bamb” con la vacuna contra influenza vencida, en la 10ª carrera del 15 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. **LUCAS MATIAS ALESSANDRONI**, por haber presentado al s.p.c. “Macondo” con la vacuna contra Encefalomiелitis sin asentar, para la 1ª carrera del 16 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**DRACKARIS**” a cargo del Entrenador Dn. Alberto Mario Calcagno, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 16 de mayo p.pdo. y hasta el 15 de septiembre del 2024 inclusive, por presentar lesión del nudo en miembro anterior izquierdo, en la 4ª carrera del día 16 de mayo p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “**MASTER OF CHANGE**” a cargo del Entrenador Dn. Pablo Pedro Díaz, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 16 de mayo p.pdo. y hasta el 15 de mayo del 2025 inclusive, por presentar fractura de huesos sesamoideos del miembro anterior derecho, al cruzar el disco de la 5ª carrera del día 16 de mayo p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**SALVATUS**”, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Pedro Díaz, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 16 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 16 de mayo y hasta el 14 de junio de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“GLOBAL SISSI”** a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Aguirre, que participara de la 11ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 19 de mayo p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación del miembro anterior derecho.

INHABILITAR: al s.p.c. **“ES BESUQUEIRO”** a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Bartolomé Medina, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 16 de mayo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía de nudo de ambos miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. **“SANTO DIFUNTO”** a cargo del Entrenador Dn. Héctor Gustavo Calvente, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 15 de mayo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda del miembro anterior izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

SUSPENDER: al s.p.c. **“ARROU”** a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Alfredo Gaitan, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 19 de mayo p.pdo. y hasta el 2 de julio del 2024 inclusive, por presentar dolor en la cuerda y claudicación del miembro anterior derecho, en la revisión previa a la 12ª carrera del día 19 de mayo p.pdo. Para volver a competir deberá presentar ecografía de la cuerda del miembro anterior derecho, con el respectivo certificado veterinario.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“MANICURA RUSA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 16 de mayo p.pdo. y hasta el 29 de junio de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **HECTOR SANDRO RODRIGUEZ**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 9ª carrera del 16 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“FORCING GAME”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 19 de mayo p.pdo. y hasta el 2 de julio de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JOSE LUIS PALANDRI**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 19 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

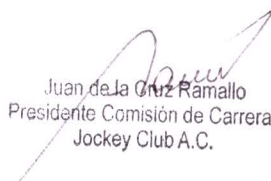


SUSPENDER: al s.p.c. “**JUIRADEAI**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 15 de mayo y hasta el 29 de junio de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **LEONARDO PABLO PIGHIN**, por haber sido ratificado para los días 10 y 15 de mayo p.pdo. en el Hipódromo Argentino de Palermo y San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 13ª carrera de la jornada hípica del 15 de mayo p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**HIT IT A LODE**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 19 de mayo p.pdo. y hasta el 2 de julio de 2024 inclusive, por no dar partida en la 9ª carrera del 19 de mayo p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Nievas, haciéndole saber que para poder inscribirlo nuevamente deberá cumplir con la sanción aplicada y posteriormente solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 22 de mayo de 2024.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.